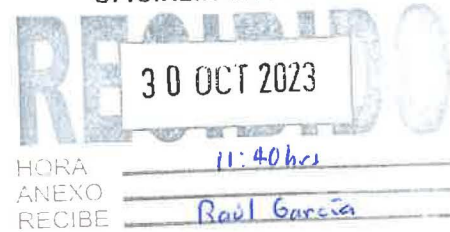


DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
N. DE OFICIO:	SA/JFPR/3596/2023

Heroica Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, el 30 de Octubre de 2023
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES

DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
VICTORIA, TAM.
P R E S E N T E.



El Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, en Cuadragésima Tercera Sesión ordinaria de cabildo celebrada en fecha 20 de octubre de 2023, aprobó emitir la convocatoria para la Licitación Pública Nacional, para otorgar la concesión de la prestación de servicios públicos de reusó y tratamiento de las aguas residuales generadas en el sector centro, centro norte, Duport y sector laguna de la puerta del Municipio de Altamira, Tamaulipas, por un periodo de 25 años prorrogables conforme la Ley de la materia.

En razón de lo anterior y en observancia a lo dispuesto por el artículo 51, inciso b, penúltimo párrafo, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, le remito en archivos adjuntos la iniciativa de decreto y anexos correspondientes, entre los cuales se encuentra el archivo digital en formato Word que contiene la iniciativa mencionada, para estudio y aprobación, en su caso, por esa Honorable Asamblea Legislativa.

Al agradecer de antemano su atención, sólo me queda valermé de la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi distinguida consideración.



ALTAMIRA, TAM.

LIC. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.C.P. Archivo

ATENTAMENTE

DR. ARMANDO MARTÍNEZ MARRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL



HORA 11:40h
ANEXO 6 Anexos
RECIBE Raúl García

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAM.
P R E S E N T E:**

DOCTOR ARMANDO MARTINEZ MANRIQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ FRANCISCO PERÉZ RAMÍREZ, SECRETARIO Y TÉC. RICARDO VEGA BARRÓN SÍNDICO SEGUNDO DEL HONORABLE Y REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD ALTAMIRA, TAMAULIPAS, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115, fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 3°, 4°, 5°, 49 fracciones II, IV y XXIII, 51 fracción III inciso b, numeral 7, 53, 54, 55 y 60 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 32 y 93 de la Ley sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas; y 46, 47, 48 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover iniciativa con proyecto de Decreto, con el objeto de que se autorice al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, la presentación de la solicitud ante este H. Congreso del Estado de Tamaulipas de la Licitación Pública Nacional para la Concesión de la Prestación de Servicios Públicos de Reusó y Tratamiento de las aguas residuales generadas en el Sector Centro, Centro Norte, Duport, Sector Laguna de la Puerta del Municipio de Altamira, Tamaulipas, por un periodo de 25 años prorrogables conforme a la Ley de la Materia, lo anterior, de acorde al Plan de Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Altamira, lo cual se pone a su consideración en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo previsto por las fracciones I, II y III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 171 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, previa convocatoria para sesionar en reunión de cabildo efectuada dentro del marco normativo, en fecha 20 de octubre del presente año, se llevó a cabo la Cuadragésima Tercera sesión ordinaria de cabildo, del Municipio de Altamira, Tamaulipas, en cuyo punto de acuerdo VI se determinó la autorización para presentar la solicitud ante este H. Congreso del Estado de Tamaulipas de la Licitación Pública Nacional para la Concesión de la Prestación de Servicios Públicos de Reusó y Tratamiento de las aguas residuales generadas en el Sector Centro, Centro Norte, Duport, Sector Laguna de la Puerta del Municipio de Altamira, Tamaulipas, por un periodo de 25 años prorrogables conforme a la Ley de la Materia, en favor de quien realice la mejor propuesta bajo las condiciones y especificaciones requeridas por este Honorable y Heroico Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas.

En consecuencia, la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social del Estado Tamaulipas la cual, dentro de sus atribuciones se encuentran las de coordinar entre el Estado y los municipios las acciones relacionadas con la explotación, uso y aprovechamiento del agua y el tratamiento y reúso de las aguas residuales, coadyuvando en el ámbito de su competencia al fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 132 de la Constitución Política del Estado, atendiendo además a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 5 y 6 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, deberá emitir, en su momento, la referida opinión, con base al análisis lógico y jurídico de los preceptos legales aplicables al caso planteado por este Ayuntamiento y de los antecedentes proporcionados en la iniciativa antes referida.

Derivado de lo anterior, el citado organismo estima que, en el caso concreto, deberá seguirse invariablemente el proceso administrativo para el otorgamiento de **LA CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE REUSO Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN EL SECTOR CENTRO, CENTRO NORTE, DUPORT, SECTOR LAGUNA DE LA PUERTA DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS**, por un periodo de 25 años prorrogables conforme a la Ley de la Materia, cumpliendo lo dispuesto por los artículos 46 a 65 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; consecuentemente, sugiere que la iniciativa de decreto que en su momento debe expedir el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, debe referirse únicamente a la autorización para que el Ayuntamiento de Altamira efectúe la convocatoria pública de licitación para otorgar la concesión.

Mediante decreto de creación número 344, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en fecha 10 de Julio de 2003, se creó el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas.

Siendo el caso, que desde entonces, ese organismo operador ha realizado el servicio público de agua potable, drenaje, y alcantarillado a los habitantes de Altamira, Tamaulipas, con recursos y patrimonio propio, realizando las labores operativas y administrativas que implican, y con el respectivo crecimiento de infraestructura que de acuerdo a sus posibilidades financieras, y con el apoyo que este Honorable y Republicano Ayuntamiento que me permito representar ha podido realizar.

***JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:**

Las aguas residuales que se generan en gran parte del Municipio de Altamira, Tamaulipas, no tienen un tratamiento para reúso del agua residual, y únicamente son conducidas a través de cárcamos de rebombeo a un cárcamo general conocido como "Cárcamo La Pedrera" donde se les da un tratamiento a base de lagunas de oxidación, y finalmente son descargadas a un cuerpo receptor; por lo anterior, y ante la falta de recursos económicos tanto por el Organismo Operador y este Honorable y Republicano Ayuntamiento para llevar a cabo la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales que tenga una capacidad aproximada de entre 400 y 600lps, y que pueda generar agua tratada que cumpla con la normatividad y las condiciones para ser descargada en el punto autorizado por la Conagua y/o sea reusada en actividades industriales

Aunado a que la construcción y operación de una planta de tratamiento de aguas residuales para reusó de las mismas, sustituiría las lagunas de oxidación y tendría diversos beneficios tanto ambientales, sociales, económicos, políticos, y de salud pública, ya que por falta de recursos no se aplica un tratamiento eficiente al agua residual que cumpla con la normatividad, por lo que este Honorable y Republicano Ayuntamiento, ha llevado a cabo diversas gestiones, encaminadas a apoyar los compromisos del Gobierno Estatal por el mejoramiento del medio ambiente, la recuperación de los cuerpos de agua y la salud pública que se ha promovido ante la ciudadanía, e incluso patrocinando el tratamiento de las aguas residuales para el bienestar de la ciudadanía, y con el objetivo que se busca a través de la concesión de las aguas residuales que se generan en gran parte del Municipio. La empresa que resulte ganadora en la Licitación Pública, tendrá que llevar a cabo la construcción de una Planta Tratadora de aguas residuales con inversión totalmente privada, que esté en condiciones de sanear el 100% de las aguas residuales que reciba, y que podrá comercializar el agua en el sector industrial bajo las condiciones y limitantes que quedarán plasmadas en la licitación y la concesión; Con lo anterior, y con el porcentaje de las aguas residuales de la zona sur del Municipio de Altamira, que actualmente son saneadas en la Planta tratadora de Tierra Negra, hará que el saneamiento de las aguas residuales alcance el 100%, convirtiéndose en el primer municipio tamaulipeco en alcanzar esa condición.

(*J.T.) Ambiental:

La descarga actual que se genera en el Cárcamo “La Pedrera” de alrededor de 450 litros por segundo hacia la zona de marismas procedente del tratamiento actual en lagunas que se utilizan para la oxidación de la materia orgánica fue construida de manera provisional, sin la metodología técnica que se requiere para que la descarga cumpla con la normatividad vigente.

(*J.T.) Social:

La descarga del agua residual fuera de norma hacia los cuerpos de agua de la zona ha venido ocasionando afectaciones a los vecinos de estos cuerpos de agua, debido a la invasión del agua en las cercanías de sus viviendas. Esta situación se ha venido agravando a partir de los primeros días de este año, debido a que las aguas residuales que se descargaban a las lagunas de la Florida se orientaron hacia las lagunas de la Pedrera, incrementando de manera importante el volumen descargado a los cuerpos de agua de la zona de la Pedrera agravando la situación a los vecinos del sector.

(*J.T.) Salud Pública:

Durante y alrededor de 30 años, el agua residual de las lagunas de la Pedrera se ha descargado a los cuerpos de agua de la zona: Laguna del Conejo y Laguna del Chango, que resultan afectadas por los contaminantes que contiene el efluente de las lagunas de oxidación de La Pedrera, construidas sin una metodología ni sistema apropiado para un tratamiento efectivo, lo que pone en riesgo la salud de los habitantes de los alrededores de estos cuerpos de agua. Con la construcción de una planta de tratamiento que eliminen las lagunas, estos cuerpos de agua recibirán agua de buena calidad, lo que permitirá desarrollar la vida acuática y el retorno de especies que han sido diezmadas por la mala calidad del agua.

JUSTIFICACION FINANCIERA:

La construcción de una Planta Tratadora de Aguas, que tenga una capacidad suficiente para sanear entre 400 y 600 litros por segundo implica un costo bastante alto que resulta inasequible tanto para el Organismo Operador del Agua como para el Honorable y Republicano Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, y requiere de una experiencia técnica y operativa especializada en la materia, además de una administración de recursos que generen estabilidad en la operación constante de la mencionada planta que garantice el saneamiento del 100% de las aguas residuales que se reciban.

Aunado a lo anterior, el incumplimiento de la normatividad vigente debido a la falta de capacidad y tecnología de tratamiento ha originado adeudos importantes por más de 22 millones de pesos, por descargar agua residual fuera de norma, y una vez que se cumpla con el objetivo de la presente solicitud, para concesionar las aguas residuales, y la empresa ganadora realice la construcción de una planta tratadora que garantice el saneamiento del 100% de las aguas, estaremos cumpliendo con la norma y se evitaran las altas multas ante la Autoridad del Agua, y se verá reflejado una mejora administrativa, comercial y técnica del Organismo Operador.

Por lo anterior expuesto, el Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, **en su cuadragésima Tercera sesión de cabildo ordinaria (ANEXO ÚNICO)**, celebrada en fecha 20 de octubre de 2023, aprobó por unanimidad, solicitar al Congreso del Estado, la aprobación de la concesión de la prestación de servicios públicos de reuso y tratamiento de las aguas residuales generadas en el sector centro, centro norte, Duport, sector laguna de la puerta del municipio de Altamira, Tamaulipas, por un periodo de 25 años prorrogables conforme a la ley de la materia autorización mediante una convocatoria de Licitación Pública Nacional.

En virtud de lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de ese Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, para su estudio y aprobación en su caso, el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, EMITIR LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE REUSO Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN EL SECTOR CENTRO, CENTRO NORTE, DUPORT Y SECTOR LAGUNA DE LA PUERTA DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

Lo anterior, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: Se autorice al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas emitir la convocatoria para la licitación pública nacional para otorgar la concesión la concesión de la prestación de servicios públicos de reuso y tratamiento de las aguas residuales generadas en el sector centro, centro norte, Duport y sector laguna de la puerta del Municipio de Altamira, Tamaulipas, por un periodo de 25 años.

ARTICULO SEGUNDO: Que la Licitación a que se refiere el artículo anterior es acorde tanto con el contenido de los Planes de Desarrollo Estatal y de Desarrollo Municipal, como con los programas sectoriales de ambos órdenes de gobierno.

ATENTAMENTE




DR. ARMANDO MARTINEZ MANRIQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. JOSE FRANCISCO PÉREZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


TEC. RICARDO VEGA BARRÓN
SÍNDICO SEGUNDO